



CONTRATOS

MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

| EXPEDIENTE N° | ITEM | DESCRIPCION | VALOR | CONTRATISTA | FECHA DE INICIO | OBSERVACIONES |
|---------------|------|---|---------------|------------------------------------|-----------------|---------------|
| 01 | | PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL | L. 132,000.00 | ENRRY JOEL SORTO | 09/10/2018 | |
| 02 | | PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA EL SEÑOR MANUEL DE JESUS MATEO QUINTANILLA EN LA ALDEA SAN BARTOLO | L. 55,000.00 | ANGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA | 12/10/2018 | |
| 03 | | PROYECTO CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA ALDEA EL SITIO SALIDA AL CHIMIZAL | L. 50,000.00 | JOSE LUIS JUAREZ MORENO | 12/10/2018 | |



JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **ENRRY JOEL SORTO**, con identidad número **1603-1985-00481**, mayor de edad, Técnico en vidriería, vecino del municipio de Lepaera Lempira con residencia en Barrio el Centro “Vidriería ISAY” quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **ENRRY JOEL SORTO** para los siguientes:

- 12 puertas abatibles de vidrio de 42x80 pulgadas a L. 7500.00 L. **90,000.00**
- 6 ventanales corredizos de 43x53 pulgadas a L. 3,000.00 a L. **18,000.00**
- 1 celosía triple de 110 3/8 x 51 pulgadas a L. **5500.00**

También reparación de 15 celosías: L. **18,500.00**

- Vidrio tapis
- Operadores
- Vidrio claro
- Brazos hidráulicos
- Operadores
- Mayas de celosía
- Tornillos
- Sujetadores
- Porta vidrios



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



Para el proyecto MEJORAMIENTO ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL, que dará inicio el día de 09 de Octubre y finalizar en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de inicio.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 132,000.00 **CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS**, el que se le dará un anticipo de 19,800.00 y el resto al dar por finalizado dicho contrato.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. El **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que uso en su taller que posee en el lugar de residencia en el Barrio el Centro "VIDRIERÍA ISAY" más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Nota: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 1650.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 132,000.00

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 08 días del mes de Octubre del año 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Enrry Joel Sorto
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **ÁNGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA**, con identidad número **1601-1974-00483** , mayor de edad, con residencia en San Bartolo, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **ÁNGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA**, con identidad número **1601-1974-00483** para la construcción de vivienda de la señora **PETRONA PERDOMO** con Identidad **1311-1980-00153** y el señor **MANUEL DE JESÚS MATEO QUINTANILLA** con Identidad **1311-1991-00025** de la comunidad de San Bartolo, que mide 6x5, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 2 de alto x 1 de ancho, ventanas de 1x1, también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc de 10 pies, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto, con solera intermedia, pintura en la parte frontal, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (55,000.00) CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 55,000.00 **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS**, que se le dará un anticipo de



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERÍA



Lps. 8250.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día de hoy 12 de Octubre 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 687.50 al finalizar el contrato

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 12 días del mes de Octubre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Ángel Antonio Alvarado Quintanilla
Contratista



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO MANO EN LLAVE

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ LUIS JUÁREZ MORENO**, con identidad número **1311-1993-00314**, mayor de edad, con residencia en el barrio San Isidro, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ LUIS JUÁREZ MORENO** para la construcción de caja puente en la comunidad de El Sitio salida a Chimizal que mide 18 metros cuadrados, con dos cabezales de 2.50 x 6 metros, con una altura de 1.70 metros, mampostería de concreto, la solera con varilla de ½ y de 3/8 el armado.

| N | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO LPS | TOTAL |
|--------------|---------------------|------------------|----------|---------------------|-----------------|
| 1 | EXCAVACIÓN MUROS | M3 | 18 | 250 | 4500.00 |
| 2 | EXCAVACIÓN DE CANAL | M2 | 15 | 158.67 | 2380.05 |
| 3 | CIMENTACIÓN | M3 | 6.5 | 2000 | 13000.00 |
| 4 | LOSA SUPERIOR | M2 | 18 | 1000 | 18000.00 |
| 5 | SOLERA | M2 | 18 | 300 | 5400.00 |
| 6 | LOSA INFERIOR | M2 | 9.6 | 700 | 6720.00 |
| TOTAL | | | | | 50000.05 |

Todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (50,000.00) CINCUENTA MIL LEMPIRAS que incluye mano de obra calificada, no calificada, todos los materiales necesarios para la construcción,



SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 50,000.00 CINCUENTA MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 7,500.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día 12 de Octubre 2018 y darlo por terminado en un plazo máximo de 35 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 625.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 50,000.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 11 días del mes de OCTUBRE del año 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

José Luis Juárez Moreno
JOSÉ LUIS JUÁREZ MORENO
Contratista



[Handwritten signature]
ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
Alcalde Municipal.